



**POLITICAS PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE  
ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO**

**PO-LI-03**

**2021**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PO-LI-03
	<b>POLITICAS PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO</b>	Revisión: 01
		Página: <b>Página 2 de 7</b>

Las Políticas a nivel general son los lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la administración, prevención y el control de riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT) en la organización.

La Junta Directiva de La E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA de NECOCLI-ANTIOQUIA, establece a través del presente documento las Políticas para el SARLAFT (Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) en la entidad, las cuales serán desarrolladas a través de la Gerencia, y todo su equipo de colaboradores, los cuales se comprometen a implementar y a mantener el SARLAFT.

La política de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT que adopta la **E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN de URABA** del Municipio de Necoclí-Antioquia, responde a la necesidad de preservar la confianza y transparencia de los recursos invertidos en el SGSSS, previniendo, detectando y reportando oportuna y eficazmente los eventos de riesgos que podrían amenazar la supervivencia de la entidad.

Todos los empleados, directivos, administradores y cualquier otra persona que tenga vinculación por cualquier modalidad contractual y Proveedores de bienes y servicios) con la E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA, deben conocer, acatar y promover el cumplimiento de las Políticas en materia de SARLAFT, su normatividad vigente y el Código de Ética de la ESE, para sus actuaciones en los diferentes procesos de la entidad; promoviendo una cultura basada en la gestión y el control de los riesgos de LA/FT y sus riesgos asociados.

Se deberá dar cumplimiento al diligenciamiento de los formatos de vinculación, en los cuales no se aceptarán tachones o enmendaduras.

La presente política estará disponible al público en general, con el fin de que las personas sujetas vigiladas o no vigiladas por la Superintendencia de Salud en Colombia, puedan evaluar los mecanismos de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo aplicados por la institución, en su calidad de proveedor de infraestructura y las responsabilidades que tal naturaleza le imponen a la E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA en su función de prestador de los servicios de salud. Cualquier inquietud con respecto a la presente política, deberá ser resuelta por el Oficial de Cumplimiento con el apoyo del Representante Legal.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PO-LI-03
	<b>POLITICAS PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO</b>	Revisión: 01
		Página: <b>Página 3</b> de <b>7</b>

### 1. OBJETIVOS DEL SARLAFT

Dentro del marco de referencia, instrumentos y metodologías para la implementación de la **POLITICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO – SARLAFT**, para la ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA, para prevenir que en el desarrollo de cualquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social, la entidad pueda ser utilizada para el ocultamiento de dineros provenientes de actividades delictivas o destinadas a ellas, o para dar apariencia de legalidad a los mismos

### 2. PRINCIPIOS DE LA POLITICA

Para el desarrollo de la política de la E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN de URABA sobre la Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es necesario tener en cuenta los siguientes principios.

**Aplicados en proteger la información, los bienes y los derechos confiados en administración:** La actuación aplicada de los funcionarios de la E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA del Municipio de Necoclí Antioquia es la garantía ante eventuales situaciones de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. Todos los funcionarios actuarán con la mayor diligencia posible para proteger los recursos financieros del SGSSS y la información, los bienes y los derechos confiados en administración a la E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA.

**Integridad y respeto:** La integridad y el respeto como conductas, implican el acatamiento a las normas relacionadas con el control y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo y del cumplimiento de las normas internas que la E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA disponga para ello. Igualmente, se espera de los empleados un comportamiento dentro de los más altos estándares éticos y morales, con directrices concretas que se recogen por parte de la organización en un código de conducta.

### 3. LINEAMIENTOS DE LA POLITICA

En desarrollo de la Política de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, se declaran los siguientes lineamientos:

- La E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA reconoce que el lavado de activos y la financiación del terrorismo significan un alto riesgo para la economía, la seguridad del país y afecta directamente la transparencia, confianza y eficacia en el SGSSS de Colombia.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: PO-LI-03
	<b>POLITICAS PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO</b>	Revisión: 01
		Página: <b>Página 4 de 7</b>

- La E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA acatará las normas que implanta la circular 09 del 21 de abril de 2016 en la que se exponen los Agentes del SGSSS en materia de prevención del lavado de activos y de financiación del terrorismo, con el propósito no sólo de contribuir a la realización de los fines del Estado y de cumplir la Ley, sino de proteger la imagen y la reputación nacional e internacional de las mismas.
- La E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA cumplirá con las directrices emitidas por su Junta Directiva y órganos de control sobre la Prevención y el Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- La E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA divulgará el Código de Ética y Política de buen gobierno creado para asegurar un comportamiento ético y moral de sus funcionarios y mantendrá un programa permanente de capacitación sobre dicha materia.
- La E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA implementará la función de Oficial de Cumplimiento, en un cargo de nivel directivo que cumpla con las Directrices normativas al respecto, y le asignará los recursos humanos, técnicos, financieros y operativos requeridos para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- La E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA solicitará de sus clientes la confirmación de que sus operaciones cumplen con las normas y estándares de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- La E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA analizará y verificará que la información entregada por sus proveedores, cumple con la norma sobre Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- La E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA verificará la información de sus funcionarios y proveedores, y efectuará el seguimiento del cumplimiento del código de ética.
- La E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA colaborará con las autoridades en proveer la información que sea solicitada en el desarrollo de procesos de investigaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Para cumplir con lo anterior, se crea la Unidad SARLAFT, integrada por: la Junta Directiva, el Gerente y el Oficial de Cumplimiento; unidad que cumplirá entre otras con las condiciones y funciones establecidas en las instrucciones contenidas en la Circular Externa 09 de 2016. Adicionalmente,

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PO-LI-03
	<b>POLITICAS PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO</b>	Revisión: 01
		Página: Página <b>5</b> de <b>7</b>

las que están en concordancia con los estándares internacionales sobre la materia, especialmente los proferidos por el GAFI-GAFISUD (Grupo de Acción Financiera Internacional - El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica)

- La Unidad SARLAFT, garantizará la coordinación de sus actividades frente a los órganos de control y administración, con las demás áreas o proceso de la Institución.

#### **4. CONDICIONES DE LA UNIDAD SARLAFT**

##### **4.1. CONOCIMIENTO DE LOS CLIENTES**

###### **4.1.1. PROVEEDORES:**

Las personas naturales o jurídicas que deseen hacer parte del registro de proveedores de la E.S.E HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA, se identificarán y cumplirán un proceso de vinculación mediante el lleno de un formulario y la entrega de una documentación soporte. Aprobado el proceso de vinculación podrán ser registrados como aptos para que la E.S.E HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA pueda negociar con ellos.

###### **4.1.2. EMPLEADOS:**

Las personas naturales que aspiren a desempeñar un cargo en E.S.E HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA deberán cumplir con el suministro de los requisitos dispuestos en los reglamentos internos a fin de poder contar con la información que permita la E.S.E, HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA verificar sus antecedentes. Por lo menos anualmente los empleados deberán actualizar la información que resulte susceptible de modificación.

###### **4.1.3. GESTIÓN TECNOLÓGICA E INFORMÁTICA:**

Se establecerá una base de datos con toda la información requerida a todos los empleados, directivos, administradores y personas que tenga vinculación directa con la ESE (personal vinculado por cualquier modalidad contractual y Proveedores de bienes y servicios), para realizar la respectiva validación de los datos, reportes internos y reportes requeridos por los entes de control cuando sea necesario.

La información de los clientes y/o contraparte será conservada por los términos señalados en la ley y estará a disposición de las autoridades para efectos de sus investigaciones, debidamente custodiada, bajo el cumplimiento de los criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de la misma.

###### **4.1.4. CAPACITACIÓN**

La E.S.E HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA establece como mecanismo de divulgación del manual, las políticas y procedimientos para la prevención y control de lavado de activos y financiamiento de terrorismo, el diseño y desarrollo de un

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: PO-LI-03
	<b>POLITICAS PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO</b>	Revisión: 01
		Página: <b>Página 6 de 7</b>

programa de capacitación que permitirá la sensibilización y entrenamiento a empleados en el inicio y durante el tiempo que dure la relación contractual. El programa contemplará la frecuencia de la capacitación, el alcance, las formas de evaluación y los medios para ejecutarlo.

#### **4.1.5. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

La Junta Directiva designará al Oficial de Cumplimiento. El marco de actuación será el establecido por la Superintendencia de Sociedades de Colombia, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) y la SUPERSALUD.

#### **4.1.6. AUDITORIA Y CONTROL**

Es necesario monitorear los riesgos, la efectividad del plan de tratamiento de los riesgos y el sistema de administración que se establece para controlar la implementación del SARLAFT. La etapa de monitoreo y seguimiento tiene como propósito identificar la efectividad de los controles establecidos en este sistema y para eso se implementarán las rutinas de auditoría al sistema a través de la Oficina de Control Interno y de la Revisoría Fiscal.

La Revisoría Fiscal deberá dar cuenta por escrito cuando menos, de forma anual a la Junta Directiva, del cumplimiento o incumplimiento a las disposiciones contenidas en el SARLAFT; así mismo deberá poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, las inconsistencias y falencias que detecte respecto a la implementación del SARLAFT o de los controles establecidos.

#### **4.1.7. DEBER DE RESERVA**

Reserva sobre la información de contrapartes: la E.S.E HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA, solo levantará la reserva sobre la información recaudada de sus contrapartes como consecuencia de las solicitudes formuladas por escrito y de manera específica por las autoridades competentes, con el lleno de los requisitos y formas legales y en los casos señalados por las normas.

#### **4.1.8. CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN**


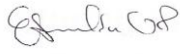

La E.S.E HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA., conservará los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LAFT. Aplicando proceso de custodia aplicado para la institución.

#### **4.1.9. COMUNICACIÓN Y SOCIALIZACION**

Las políticas deberán ser socializadas a los funcionarios, proveedores, clientes (Administradoras de planes de beneficios), directivos, administradores y cualquier otra persona que tenga vinculación con la entidad; así mismo las políticas deben hacer parte integrante del Código de Ética de la Entidad.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PO-LI-03
	<b>POLITICAS PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO</b>	Revisión: 01
		Página: <b>Página 7 de 7</b>

1. FIRMAS AUTORIZADAS (ESCANEADAS)

	Elabora	Revisa	Aprueba
Nombre	Pedro Cabarca Avila	Esmeralda Quiceno	Neyder Pupo Negrete
Cargo	Oficial de Cumplimiento	Asesora Jurídica	Gerente
Firma			
Fecha	16-02-2021		